

Sobre la relevancia del resentimiento y la justicia¹

Forma de citar este artículo en APA:

Forma de citar este artículo en APA:

Viveros Chavarría, E. F. (2016). Sobre la relevancia del resentimiento y la justicia. *Revista Poiésis*, 238-244.

Edison Francisco Viveros Chavarría

Resumen

Este artículo analiza la relevancia del resentimiento y la justicia. La hipótesis de lectura es: el resentimiento y la justicia tienen una base moral común que confronta dos sentimientos, uno la afectación por haber recibido un daño y otro el anhelo de ser retribuido por tal perjuicio. La ética del respeto se refiere al imperativo categórico de Kant en el sentido de hacerse ampliada y universal. Ésta se complementa con una base moral del resentimiento, el cual no es la planeación de actos de venganza. Se concluye que lo moral del resentimiento es la capacidad de deliberar las razones por las cuales la vulneración generada por el daño debe ser frenada y puesta en el proceso de reparación.

Palabras clave:

Resentimiento, Justicia, Reparación, Ética del respeto, Tugendhat, Filosofía moral

¹ Este texto hace parte del proyecto "El problema de la ética en Ciencias Sociales". Contó con el apoyo de la Fundación Universitaria Luis Amigó y la asesoría de la profesora Liliana Cecilia Molina González del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia. Fue elaborado por Edison Francisco Viveros Chavarría. Profesional en Desarrollo Familiar (Funlam). Estudiante de Filosofía (Universidad de Antioquia). Especialista en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social (Universidad de Antioquia). Magister en Educación y Desarrollo Humano (Universidad de Manizales-CINDE). Docente-Investigador Fundación Universitaria Luis Amigó, categoría asistente. Domicilio Medellín-Colombia. viveros.edison@yahoo.com, edison.viverosch@amigo.edu.co.

El resentimiento y la justicia. A propósito de la introducción. Roberto.

¿Qué más quiere señora? Tiene más de lo que todas las víctimas de este país van a tener. Un hombre confeso, a sus pies, humillado (se arrodilla) rogando por su vida. ¿Qué más quiere? **Paulina.** La verdad, doctor. Dígame la verdad y lo suelto. Va a estar tan libre como Caín después de que mató a su hermano, cuando se arrepintió. Dios le puso una marca para que nadie lo pudiera tocar. Arrepiéntase y yo lo dejo libre. (Dorfman, 1992, p. 81)

Es común que aparezcan prácticas de hipocresía frente a los sentimientos morales referidos al resentimiento y la justicia. Se dice que si una persona ha sido víctima de un daño irreparable como el asesinato de un ser querido, la violación o la agresión entonces no puede sentir rabia hacia el agresor, mucho menos deseo de aniquilarle. Pasar al acto de la supresión del otro, aunque aquel haya realizado un hecho desde el que podría justificarse tal destrucción, es diferente a querer hacerlo. Anhelar la aniquilación del otro no es propiamente arrasarlo. Del tiempo del resentimiento al acto de agresión hay un terreno moral que los diferencia, hay un tiempo de deliberación. La hipocresía consiste en insistirle a las víctimas de agresiones que desechen cualquier sentimiento moral de indignación por el temor a que se traduzca en una embestida contra el victimario. El resentimiento hace parte de la vida humana y se exagera cuando una persona ha sido violentada o vulnerada. Afirmo que es hipócrita negar la relevancia del resentimiento.

Safranski (2010) sostiene que “no hace falta recurrir al diablo para entender el mal. El mal pertenece al drama de la libertad humana. Es el precio de la libertad” (p. 13). El corazón de la discusión sobre el resentimiento y la justicia está en el ejercicio de la libertad. El victimario, a pesar de las circunstancias, eligió hacer un daño. La víctima elige asumirse como un nuevo agresor o a través de su discernimiento moral ubicarse en el lugar del que reclama justicia a través de procedimientos legales y legítimos. Tanto victimario como víctima tienen la responsabilidad de atravesar el umbral de la deliberación moral y llegar a la acción de la reconciliación. Pero llegar a este punto no es sencillo y sólo se llega a él si se ha pasado por una temporalidad reflexiva, es decir, por la construcción de una aceptación de los propios sentimientos morales.

La justicia es la manera de reparar el daño realizado por el victimario. El hecho de reclamar la justicia es efecto del sentimiento de indignación que experimenta la víctima. La justicia es el procedimiento a través del cual se recibe algo a cambio por el daño. Sin embargo, esto no puede entenderse como un acto de trueque, sino como la obra que da cuenta del arrepentimiento del victimario que se compromete a no cometer más actos de esta clase. Tanto resentimiento como justicia están atados en una misma expresión moral.

En este sentido la tesis que deseo defender es la siguiente: *el resentimiento y la justicia tienen una base moral común que confronta dos sentimientos, uno la afectación por haber recibido un daño y otro el anhelo de ser retribuido por tal perjuicio.*

La base moral del resentimiento y la ampliación de la justicia. A propósito del cuerpo argumentativo

Roberto. Así que seguimos en la violencia, siempre en la violencia. Ayer a usted le hicieron cosas terribles y ahora usted me hace cosas terribles a mí y mañana más y más. Yo tengo dos niños dos hijos, una mujercita que tienen que hacer ellos, pasarse quince años buscándola y cuando la encuentren, ellos...
(Dorfman, 1992, p. 81)

Dorfman (1992) en su obra de teatro "La muerte y la doncella" usa la melodía de Schubert para titular su creación literaria. Ésta trata de tres personajes: Paulina Salas, su esposo Gerardo Escobar, abogado y un médico Roberto Miranda. Entrada la madrugada Gerardo llega a su casa con Roberto, quien le ha auxiliado con un problema referido a los neumáticos de su carro. Gerardo trabaja con una Comisión del Estado que tiene como propósito desvelar la verdad de un largo proceso de dictadura que vivió Chile. Paulina reconoce en la voz del médico al verdugo que quince atrás le había torturado. Ella por propia mano, e involucrando a su esposo, trata de obtener una confesión de su torturador. El texto muestra la relación entre el resentimiento y la justicia. Aunque no desarrolla una deliberación sobre los sentimientos morales, sí permite hacer visible el problema del conflicto entre víctimas y victimarios.

Tugendhat (1997a) afirma "he supuesto que la moral () la única que puede hacer plausible la pretensión de satisfacer la idea de un buen hombre (de un socio cooperativo), es una moral del respeto universal e igualitario" (p. 316). Esta moral está influenciada por el imperativo categórico de Kant, en el sentido de hacerse ampliada y universal. Lo que quiero señalar es que el resentimiento lo sentirá cualquier persona que sea dañada y puesta en el lugar de víctima, particularmente en un conflicto armado. Lo que también es universal es la necesidad de justicia. Reclamar por aquello que se ha sufrido es una reacción moral universal. Lo interesante es que Tugendhat logra exponer que la moral más plausible es la del respeto que ha de ser otorgado de forma igual para todos. En por esto que afirmo que cualquier vulneración de los derechos de los demás estará contrarrestado con el reclamo de la justicia.

El resentimiento experimentado por las personas de una sociedad es necesario porque contiene una base moral que clama por la ampliación de la justicia sin distinción de personas. Tal justicia necesita de un Estado con los mecanismos suficientes para llevar a cabo los procesos de ayuda y cooperación con sus ciudadanos. Dice Tugendhat (1997b) "un Estado debe ser evaluado como moralmente bueno si asegura los derechos humanos en un sentido amplio, según el cual garantiza la dignidad humana, y esto quiere decir también, los derechos económicos de sus ciudadanos" (p. 342). La base moral del resentimiento no es la planeación de actos de venganza o la constante manifestación de agresiones a las personas aledañas. Lo moral del resentimiento es la capacidad de deliberar las razones por las cuales la vulneración generada por el daño debe ser frenada y puesta en el proceso de reparación. Así que el resentimiento tiene un aspecto positivo y es el del reclamo de respeto.

Justicia quiere decir dar a cada quien lo que le corresponde. Para esto se necesita la imparcialidad. Sin embargo, Tugendhat (1997b) pone en cuestión esta idea porque ¿cómo se puede ser imparcial cuando se tiene en frente un acto de barbarie contra una persona? ¿Cómo se puede llegar a saber qué es lo que alguien merece? La respuesta es simple: con el uso de la razón combinada con la afectividad. La justicia es correcta en la medida en que pueden darse razones para distribuir de forma equitativa y según las necesidades. Se trata de una discriminación basada en una moral del respeto igualitario. Dice Tugendhat (1997b)

Si fijamos el ámbito de aquellos seres frente a los cuales tenemos obligaciones morales, sólo podemos hacerlo por medio de una proposición que vincula la correspondencia de derechos a una propiedad no normativa. (...) esta propiedad es la pertenencia, en sentido más estrecho o más amplio, a la comunidad de quienes somos capaces de cooperar (p. 349)

La justicia no es la ley del Talión, es decir, generar un daño a aquel que causó un estrago al victimario. La justicia no se trata de dar por propia mano un mal por otro, sino que le corresponde al Estado distribuir las sanciones que a cada victimario le corresponde. Simultáneamente le corresponde generar los mecanismos para ofrecer las reparaciones respectivas a las víctimas.

Sentir resentimiento no justifica ocupar el lugar del agresor por haber sido agredido. En eso no consiste su contenido moral. Es en el uso de la razón y la asunción del dolor donde el resentimiento cobra su valor moral. No es olvidar, como se pudo notar en “La muerte y la Doncella”, sino en saber las motivaciones del daño y en el arrepentimiento del victimario donde está la clave moral de la relación entre el resentimiento y la justicia.

Para llegar a un nivel de comprensión del lugar que ocupan el resentimiento y la justicia viene bien reflexionar las siguientes palabras de Kant (1998) “Una sociedad en que se encuentre unida la máxima libertad bajo leyes exteriores con el poder irresistible, es decir, una constitución civil perfectamente justa, constituye la tarea suprema que la Naturaleza ha asignado a la humana especie” (p. 49). Ninguno de los sentimientos morales podría estar por fuera de la constitución civil. Si tales afectaciones están acompañadas de la razón ilustrada entonces podrán mostrar el potencial moral que implica para cada ciudadano discernir la insociable sociabilidad que habita en el fondo de la naturaleza humana. El mismo Kant (1998) ha señalado que si bien hay una tendencia humana a crear lazos sociales, también hay un antagonismo, otra fuerza humana que insiste en disolver el lazo social. La reacción frente al daño es el resentimiento y la respuesta a éste último es la justicia. Sin embargo, también pugna la reacción a no permitir que aparezca la responsabilidad por el otro en un acto de justicia. La razón ilustrada le muestra a una sociedad los límites que no debería transgredir para evitar entrar en estados de guerra. Ésta última vulnera a todos los que participan de ella. Una sociedad con sujetos que disciernen estas ambigüedades humanas crea un Estado capaz de responder con mecanismos de justicia. Éstos para limitar esa naturaleza humana que tiende al daño e inclinar la balanza a prácticas de sociabilidad e inclusión pacífica de los otros.

La influencia de Kant en Tugendhat es clara. Dice el segundo

una vez que se ha aceptado esto, es decir, que la aplicación de la idea de justicia a la totalidad de los bienes materiales de una sociedad no es ordenada de antemano por la moral del respeto igualitario, podría insinuarse la posibilidad alternativa de la institucionalización de una justicia mínima (p. 361)

La justicia puede llegar a ser una contestación a los sentimientos morales como el resentimiento o la indignación. Sólo una sociedad que afirme que “los buenos son mejores que los malos”, podría basar sus deliberaciones morales en un antagonismo tan radical que la reconciliación sería su última alternativa. Por el contrario ser bueno quiere decir discernir lo que conviene de lo que no conviene a todos por igual. Es una ampliación del imperativo categórico kantiano. Es decir, que cualquiera que piense en una situación particular concuerde con aquello que es más conveniente en general. En ese sentido el resentimiento no puede ser considerado como algo negativo que es necesario borrar del panorama moral. Por el contrario ha de ser incluido en la extensión de sentimientos humanos cuando hay en una sociedad confrontaciones bélicas que rompen con cualquier acuerdo de respeto por el lazo social. La responsabilidad moral debe entenderse de forma ampliada. Como bien lo expuso Tugendhat (1991) haciendo alusión a la última gran guerra “sólo después de la segunda guerra mundial se ha ampliado la conciencia de que nuestra responsabilidad moral se extiende a todos los hombres” (p. 108)

Consideraciones finales

La tesis que se ha defendido en este escrito consistió en afirmar que *el resentimiento y la justicia tienen una base moral común que confronta dos sentimientos, uno la afectación por haber recibido un daño y otro el anhelo de ser retribuido por tal perjuicio*. Dice el personaje Paulina expuesto por Dorfman (1992)

pero no lo voy a matar porque sea culpable, doctor. Lo voy a matar porque no se ha arrepentido un carajo. Sólo puedo perdonar a alguien que se arrepiente de verdad, que se levanta ante sus semejantes y dice esto yo lo hice, lo hice y nunca más lo voy a hacer (p. 80)

En el discurso de Paulina pueden notarse el resentimiento y el deseo de ser retribuida. Tal remuneración consiste en que el perpetrador de su mal admita la responsabilidad y posteriormente se comprometa a limitar tales actos frente a ella y a otros. De fondo está el reclamo por la vinculación social, sólo podría ser perdonado alguien que se arrepiente de verdad. Afirmo que esto es aceptado por cualquier ser humano que use la razón. La retribución al recibir un mal no se fundamenta en seguir la cadena de actos maldadosos, sino en construir racionalmente una frontera para el mal. Es decir, un comportamiento justo y coherente con la necesidad de sociabilidad que tienen todos los seres humanos.

La integración de los sentimientos morales con la razón es la base de una ética moderna ampliada para todos los seres humanos. En la base de esta ética subyacen Smith (1997) y Kant (2010) como un diálogo entre el sentimentalismo del espectador imparcial y el racionalismo del imperativo categórico. Lo particular del sentimiento humano es que puede ser ampliado al contexto de una justicia mínima sostenida en el uso de la razón que crece y va en constante progreso.

Afirmo que entre el resentimiento y la justicia está la libertad humana. La moral es entendida como capacidad para discernir y posterior a esta deliberación viene el ejercicio de la libertad. Optar por dañar a otro es un acto de libertad con dramáticas consecuencias. Elegir hacer el bien como efecto de la reflexión sobre un problema lleva a la construcción cooperativa del vínculo social. Pero ambas fuerzas están en la mente del hombre. Kant (1998) diría que es el uso de la razón y en el pensar por sí mismo en donde radica el bien moral. Esto porque sólo a través de la razón, que limita las inclinaciones, podría llegarse a una sociedad civil que respete a todos por igual. Tugendhat (1998a) le respondería a Kant que también han de tenerse en cuenta las afecciones sentimentales. Razón y sentimiento hacen parte del mismo problema moral referido al daño, al resentimiento y a la justicia. En este sentido dice Safranski (2010)

El mal no es ningún concepto; es más bien un nombre para lo amenazador, algo que sale al paso de la conciencia libre y que ella puede realizar. Le sale al paso en la naturaleza, allí donde ésta se cierra a la exigencia del sentido, en el caos, en la contingencia, en la entropía, en el devorar y ser devorado, en el vacío exterior, en el espacio cósmico, al igual que en la propia mismidad, en el agujero negro de la existencia. Y la conciencia puede elegir la crueldad, la destrucción por mor de ella misma. Los fundamentos para ello son el abismo que se abre en el hombre (p. 14)

Finalmente, afirmo que cuando se niega la posibilidad de resentirse se obstaculiza el natural desarrollo de la elaboración sentimental que abrumba a aquel que recibe un daño. No necesariamente el resultado del resentimiento es la venganza o la represalia. El resentimiento evidencia el dolor causado por un detrimento. Se trata de una exigencia referida a la reparación. Ese es el contexto para el surgimiento de la justicia. Ésta es una necesidad de cualquier ser humano cuando es agredido o dañado y es a la vez una responsabilidad del agresor ofrecer una reparación. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de facilitar los recursos ineludibles para que la justicia pueda ser efectiva para todos y desde la perspectiva de cualquiera.

Referencias

- Dorfman, A. (1992) *La muerte y la doncella*. Canadá. Ediciones de la Flor.
- Kant, E. (1998). Idea de una historia universal en sentido cosmopolita. En: *Filosofía de la historia*. Colombia: Fondo de Cultura Económica, pp. 39-65
- Kant, E. (2010). *Fundamentos de la metafísica de las costumbres*. México: Porrúa.
- Safranski, R. (2010). *El mal. O el drama de la libertad*. Barcelona: Fábula Tusquets Editores.
- Smith, A. (1997). *Teoría de los sentimientos morales*. España: Alianza.
- Tugendhat, E. (1997a). Décimo séptima lección. Derechos Humanos. En: *Lecciones de ética*. Barcelona: Gedisa, pp. 316-341
- Tugendhat, E. (1997b). Décimo octava lección. Justicia. En: *Lecciones de ética*. Barcelona: Gedisa, pp. 342-366
- Tugendhat, E. (1991). *La indefensión de los filósofos ante el desafío moral de nuestro tiempo*. Isegoría 3, pp. 107-118.